



Municipalidad de La Molina

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 239 -2020-MDLM-GM**

La Molina, 11 DIC. 2020

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA**

**VISTOS:** el Informe N° 055-2020-MDLM-GTI, el Oficio Múltiple N° D000035-2020-PCM-SEGDI de la Secretaria de Gobierno Digital;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el Artículo único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el Artículo II, del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara que el Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimiento, con la finalidad de mejorar la gestión pública y contribuir en el fortalecimiento de un Estado moderno, descentralizado y con mayor participación de la ciudadanía.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1412 se aprueba la Ley de Gobierno Digital, que tiene como objetivo establecer el marco de gobernanza del Gobierno Digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno.

Que, el artículo 30° del precitado Decreto Legislativo define la Seguridad Digital como el estado de confianza en el entorno digital que resulta de la gestión y aplicación de un conjunto de medidas proactivas y reactivas frente a los riesgos que afectan la seguridad de las personas, la prosperidad económica y social, la seguridad nacional y los objetivos nacionales en dicho entorno. Se sustenta en la articulación con actores del sector público, sector privado y otros quienes apoyan en la implementación de controles, acciones y medidas.

Que, el artículo 33° del referido Decreto Legislativo, establece que la Seguridad de la Información se enfoca en la información, de manera independiente de su formato y soporte. La seguridad digital se ocupa de las medidas de la seguridad de la información procesada, transmitida, almacenada o contenida en el entorno digital, procurando generar confianza, gestionando los riesgos que afecten la seguridad de las personas y la prosperidad económica y social en dicho entorno.

Que, mediante Decreto Supremo N° 118-2018-PCM, se declara de interés nacional el desarrollo del Gobierno Digital, la innovación y la economía digital con enfoque territorial. Asimismo, a través del Decreto de Urgencia N° 006-2020 se crea el Sistema Nacional de Transformación Digital y mediante Decreto de Urgencia N° 007-2020 se aprueba el marco de confianza digital y dispone medidas para su fortalecimiento.



Municipalidad de La Molina

Que, el Decreto de Urgencia 007-2020, aprueba el marco de confianza digital y dispone medidas para su fortalecimiento, donde en el numeral 8.1 del artículo 8°, se crea el Registro Nacional de Incidentes de Seguridad Digital, que tiene por objetivo recibir, consolidar y mantener datos e información sobre los incidentes de seguridad digital reportados por los proveedores de servicios digitales en el ámbito nacional que puedan servir de evidencia o insumo para su análisis, investigación y solución, así mismo en el numeral 9.3 del artículo 9°, establece que las entidades de la administración pública deben implementar un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI), un Equipo de respuestas ante incidentes de Seguridad Digital cuando corresponda y cumplir con la regulación emitida por la Secretaría de Gobierno Digital.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 21-2020-MDLM-GM se conformó el Comité de Gobierno Digital, estableciendo sus funciones, conforme a lo dispuesto mediante Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, modificada mediante Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM.

Que, mediante Oficio Múltiple N° D000035-2020-PCM-SEGDI de la Secretaría de Gobierno Digital, se solicita la remisión del acto de administración, que apruebe al Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital.

Que, mediante Informe N° 055-2020-MDLM-GATI emitido por la Gerencia de Tecnología de la Información, se propone la designación del Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital.

Estando a los considerandos precedentes, en mérito a la delegación de facultades contenida en la Resolución de Alcaldía N° 033-2019/MDML de fecha 02 de enero de 2019; y, en uso de mis facultades conferidas por los artículos 21°, 22° y 23° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de la Molina;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR** el Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital de la Municipalidad Distrital de La Molina, el que estará integrado por:

- CARLOS ALEXANDER ABANTO RAMOS – **Coordinador responsable de redes y servidores.**
- FREDY ORLANDO DÍAZ RODRIGUEZ – **Apoyo Técnico.**
- LISANDRO PAOLO CAMONES GOMEZ – **Soporte Técnico.**

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** al Gerente de Cumplimiento e Integridad JULIO MORALES LOYOLA, el seguimiento de la presente resolución, como Líder del Comité de Gobierno Digital.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia de Tecnologías de Información, la publicación en la página web de la municipalidad: [www.munimolina.gob.pe](http://www.munimolina.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JULIO EDÉN MARTÍNEZ GARCÍA  
GERENTE MUNICIPAL

LA MOLINA